

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes”** (en adelante, el “proyecto”), presentada por el señor Ricardo Enrique Ghiorzi Carcey, en representación del Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A. (en adelante, el “titular”), con fecha 27 de abril de 2026.
2. La Resolución Exenta N°20260500144, de fecha 05 de mayo de 2026, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”) N°202605103229 a la DIA, de fecha 17 de junio de 2026.
4. La carta del 15 de julio de 2026, presentada por el titular, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento SEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en el artículo 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169081495>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de abril de 2026, el señor Ricardo Enrique Ghiorzi Carcey, en representación del Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A., presentó la DIA del proyecto **“Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes”**.
2. Que, con fecha 05 de mayo de 2026, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso dictó la Resolución Exenta N°20260500144, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del proyecto.
3. Que, con fecha 17 de junio de 2026, se publicó el ICSARA del proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 21 de julio de 2026.
4. Que, por la carta presentada con fecha 15 de julio de 2026, el titular solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 01 de octubre de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

“Por medio de la presente, y en el marco de la evaluación ambiental del proyecto “Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes”, se solicita la ampliación del plazo establecido para el ingreso de la Adenda.

La presente solicitud se fundamenta en que este Titular dará cumplimiento a la totalidad de las observaciones formuladas por los organismos con competencia ambiental, para lo cual resulta necesario desarrollar y complementar los estudios de especialidad requeridos. Dichos estudios consideran actividades de terreno, análisis técnico y la elaboración de antecedentes que demandan un plazo mayor al actualmente disponible.

En este sentido, la ampliación solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para generar información suficiente, consistente y debidamente respaldada, asegurando una respuesta técnica completa a las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita tener a bien otorgar una ampliación del plazo para el ingreso de la Adenda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted”.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 01 de octubre de 2026. .

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169081495>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **“Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 01 de octubre de 2026. .
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **“Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Sandra Fuentes Troncoso
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

PIM/FSP

Distribución:

Puerto Terrestre Los Andes Sociedad Concesionaria S.A (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Pablo Alejandro Gutiérrez Villarroel (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Aumento de la Vida Útil del Puerto Terrestre Los Andes

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169081495>